

**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

**PROCESO ACI-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024**

**“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS CANTONES TOSAGUA - JUNÍN - SAN VICENTE QUE SON ABASTECIDOS DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESTANCILLA DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO NORTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**

**ETAPA DE SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS**

**ACTA Nro. 1**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de abril de 2024, siendo las 11h45, de forma presencial se reúnen las siguientes personas que conforman el Comité de Evaluación del Proceso Nro. ACI-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024 “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS CANTONES TOSAGUA - JUNÍN - SAN VICENTE QUE SON ABASTECIDOS DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESTANCILLA DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO NORTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”:

- Ing. Juan Carlos Díaz                      Presidente de la Comisión  
  Delegado del Gerente de Asistencia Técnica
- Ing. Milton Tapia                            Delegado del Agente Supervisor (Jefe) de la UGP
- Ing. Ronny Carrión                         Profesional Afín al Objeto de la Contratación

Actúa como Secretario de Comité de Evaluación, el Ab. Hugo Andrés Ruiz O., Especialista en Contratación de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF.

Secretaría constata el quórum de instalación respectivo, verificándose que sí existe el quórum reglamentario y se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

**PUNTO UNO: ACLARACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y APROBACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LAS FIRMAS CONSULTORAS.**

El Comité de Evaluación del Proceso Nro. ACI-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024 “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS CANTONES TOSAGUA - JUNÍN - SAN VICENTE QUE SON ABASTECIDOS DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESTANCILLA DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO NORTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. ACI-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024-001 de 27 de marzo de 2024, El Agente Supervisor del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, entre otros aspectos resolvió:

*“(…) **Art. 2.** Autorizar el inicio del Proceso No. **ACI-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024** de Contratación de Adquisición Competitiva Internacional de Consultoría de Pre inversión a través de la Etapa de Solicitudes de Expresión de Interés – SEI, cuyo objeto son los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS CANTONES TOSAGUA - JUNÍN - SAN VICENTE QUE SON ABASTECIDOS DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESTANCILLA DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO NORTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**. (…)*

*(…) **Art. 7** Designar el Comité de Evaluación del presente proceso de contratación, al amparo de lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa; el mismo que estará integrado por el Ing. Juan Carlos Díaz, delegado del Gerente de División de Asistencia Técnica del BDE, quien lo presidirá; Ing. Milton Tapia delegado del Agente Supervisor (Jefe) de la UGP; e, Ing. Ronny Carrión como profesional afín del objeto de la Contratación.*

*El Comité de Evaluación es competente y está facultado para tramitar la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto, o cancelación del proceso de contratación, para este efecto y de conformidad con lo establecido en el ROP, coordinará con la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, Gerencia de División de Asistencia Técnica, AFD y el suscrito, todas las acciones pertinentes en el ámbito de las respectivas competencias. (…)*”.

Que, la Solicitud de Expresiones de Interés – SEI se publicó en la página web institucional del BDE, en la página web oficial de la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD DGMarket (<https://licitaciones-afd.dgmarket.com/index.do>), y el día domingo 31 de marzo de 2024 en la prensa nacional escrita.

Que, la Solicitud de Expresiones de Interés – SEI y su extracto publicado en la prensa nacional escrita, establece que cualquier consulta o absolución de dudas puede realizarse en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodista, Edificio Plataforma de Gestión Gubernamental Financiera, Planta Baja, Recepción de documentos, o al teléfono/facsimile (593) (2) 299 96 00, extensión 11100, o al correo electrónico: [bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec](mailto:bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec).

Que, en el presente proceso se han realizado preguntas al correo electrónico [bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec](mailto:bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec) fijado para el efecto, en este sentido el Comité de Evaluación ha analizado minuciosamente las consultas realizadas.

Que, el Anexo 4 “Procesos de Contrataciones y Flujogramas” del Reglamento Operativo del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, Anexo VI VI. Atribuciones del Comité de Evaluación establece:

**“VI. Atribuciones del Comité de Evaluación.** - Son atribuciones del Comité de Evaluación las siguientes:

1. Tramitar el proceso de contratación para el cual se conforme;
2. Designar Subcomisiones de Apoyo, de ser necesario;
3. Absolver las preguntas formuladas por los interesados en participar y disponer su publicación;

4. Realizar las aclaraciones a los DDL o pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los interesados en participar. Estas aclaraciones podrán modificar los DDL o pliegos, siempre y cuando no alteren el objeto de la contratación ni el presupuesto referencial;
5. Realizar las recomendaciones pertinentes para conocimiento y resolución de la máxima autoridad del BDE B.P. o su delegado, de conformidad con la delegación expedida para el efecto;
6. Evaluar las ofertas recibidas;
7. Solicitar el requerimiento de convalidación de errores, directamente al oferente y disponer su respectiva publicación;
8. Elaborar el acta de calificación de ofertas técnicas y económicas en la que se determine de forma explícita los resultados de la evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, desierto o nulidad. Cuando corresponda, disponer la publicación de los resultados de evaluación de las ofertas, previa No objeción de AFD;
9. Las demás que se encuentran establecidas en las políticas de la AFD, el presente Reglamento; y, supletoriamente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y resoluciones expedidas por el SERCOP, siempre que no se opongan a las Normas AFD.”

En cumplimiento a la Resolución No. ACI-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024-001 de 27 de marzo de 2024, expedida por el señor Agente Supervisor del programa BDE/AFD/UE-LAIF, y a lo establecido en la Solicitud de Expresiones de Interés, el Comité de Evaluación encargado de tramitar el presente proceso, en uso de sus facultades,

#### RESUELVE:

1. **Aprobar** por unanimidad el contenido de la **aclaración general**; y, las **respuestas** a las consultas planteadas por las firmas consultoras, en el siguiente sentido:

#### ACLARACIONES GENERALES

##### ACLARACIÓN GENERAL No. 1

Los interesados en participar en el proceso de Expresión de Interés y conformación de Lista Corta, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta firmada de Expresión de Interés en participar en la Convocatoria, con indicación de domicilio, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
2. Declaración de Integridad, Elegibilidad, Compromiso Ambiental y Social (según Anexo que se publicó con la Solicitud de Expresión de Interés).
3. Documentos que acrediten la constitución legal y existencia de la Firma o Firmas.
4. Si el consultor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), deberá incluir una copia del Convenio de APCA celebrado entre los miembros. Alternativamente, los miembros deberán firmar y adjuntar a la Expresión de Interés, un compromiso o carta de intención para celebrar un convenio de APCA en caso de que su propuesta sea adjudicataria, junto con una copia del convenio propuesto.
5. Detalle y soporte documental de la experiencia específica en proyectos similares. Para la experiencia adquirida como miembro de una asociación o consorcio, se considerará la experiencia en función de la efectiva participación porcentual con relación al monto de ejecución total del contrato. En caso que la expresión de interés sea de una APCA, se sumará la experiencia de sus integrantes.

## 6. Balance General y Estado de Resultados de los años 2022 y 2023

El BDE podrá solicitar en todo momento durante el proceso de análisis de las manifestaciones de interés, información o documentación adicional que considere útil o necesaria.

La presentación de la manifestación de interés no genera obligación de contratación alguna para el BDE o la AFD, así como tampoco otorgará derecho de índole alguna a quienes las presenten.

### **ACLARACIÓN GENERAL No. 2**

El Comité de Evaluación amplía la temporalidad para justificar la experiencia requerida a las firmas consultoras proponentes, por lo que, se aceptarán los contratos/proyectos/diseños ejecutados en los últimos quince (15) años contados hasta el 31 de marzo de 2024.

## **PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

### **PREGUNTA Nro. 1**

*“\*\*\*\*, empresa consultora portuguesa, está interesada en presentar una Manifestación de Interés para el proyecto arriba mencionado.*

*En este sentido, ¿podrían facilitarnos los correspondientes Términos de Referencia (TdR) detallados?*

*Esta documentación sería un gran apoyo en la preparación de una expresión de interés más adecuada a los objetivos del trabajo.”*

### **RESPUESTA Nro. 1**

La Fase de Solicitudes de Expresiones de Interés tiene por objeto proporcionar datos generales sobre el contrato y el perfil requerido de las firmas consultoras, para evaluar las Expresiones de Interés y seleccionar hasta 6 firmas consultoras que conformarán la Lista Corta; luego de lo cual, se iniciará la Fase de Solicitud de Propuestas, donde se entregará información completa del objeto y alcance de los estudios y, los términos de referencia.

### **PREGUNTA Nro. 2**

*“Solicitamos comedidamente considerar que pueden existir proyectos específicos con uno cualquiera de los componentes, son difíciles los proyectos que contengan todos los componentes solicitados”*

### **RESPUESTA Nro. 2**

Para la evaluación de las Expresiones de Interés se aceptará experiencias que contengan uno o más componentes según lo requerido en la Solicitud de Expresiones de Interés.

### **PREGUNTA Nro. 3**

*“En los últimos 10 años en el Ecuador son contados los proyectos que incluyen todos estos componentes, por lo que comedidamente se solicita que acepte presentar experiencia que cumpla con todos los componentes pero en proyectos diferentes.”*

### **RESPUESTA Nro. 3**

Para la evaluación de las Expresiones de Interés se aceptará experiencias que contengan uno o más componentes según lo requerido en la Solicitud de Expresiones de Interés, en relación a la temporalidad de las experiencias, favor remitirse a la Aclaración Genral Nro.2.

#### **PREGUNTA Nro. 4**

*“Se solicita aclarar al cliente sí para acreditar la experiencia **De la magnitud de los contratos** y **De la naturaleza de los Servicios**, se pueden aportar los mismos contratos, siempre y cuando cumpla con ambas condiciones, tanto en valor como en parte técnica.”*

#### **RESPUESTA Nro. 4**

Para la evaluación de las condiciones de: i) magnitud de los contratos y ii) naturaleza de los Servicios, se considerará los mismos contratos; las 2 condiciones no pueden cumplirse de forma independiente.

#### **PREGUNTA Nro. 5**

*“Teniendo en cuenta lo mencionado en el documento 2-SEI-PASAJE-EL-PAN\_PAUTE (SIC):*

*“En caso de una APCA, su líder, así como cualquier miembro con domicilio social fuera del país del Cliente, deberán respetar cada uno de estos criterios.”. Se solicita al cliente responder las siguientes preguntas:*

*a) ¿A qué se refieren con respetar cada uno de estos criterio? Sí se refiere a que cada integrante del APCA debe acreditar al menos un (1) la magnitud de los contratos y la naturaleza de los Servicios. Solicitamos aclarar.*

*b) Se entiende que los criterios a los que se refiere el párrafo citado son de la experiencia requerida De la magnitud de los contratos y De la naturaleza de los Servicios. Se solicita aclarar.*

#### **RESPUESTA Nro. 5**

El documento al que se hace referencia en la pregunta (SEI-PASAJE-EL-PAN\_PAUTE), no corresponde al presente proceso de contratación Nro. ACI-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024.

A) Los criterios de magnitud de los contratos y naturaleza de los Servicios deben ser observados por las APCAS, su líder, así como por sus miembros con domicilio social fuera del Ecuador.

Para la experiencia adquirida como miembro de una asociación o consorcio, se considerará la experiencia en función de la efectiva participación porcentual con relación al monto de ejecución total del contrato. En caso que la expresión de interés sea de una APCA, se sumará la experiencia de sus integrantes. Para validar la experiencia adquirida como parte de una asociación o consorcio, los interesados deberán adjuntar además copias simples del estatuto de constitución de dicha asociación o consorcio o el instrumento que permita verificar el porcentaje de participación en el mismo

B) Para la evaluación de las Expresiones de Interés se aceptará experiencias que incluyan los componetes de agua potable y saneamiento, de forma conjunta o independiente.

### PREGUNTA Nro. 6

*“De acuerdo con la descripción del requerimiento de experiencia, la entidad solicita la acreditación en: **magnitud de los contratos y naturaleza de los Servicios**, con base en lo anterior, entendemos que la limitación en el tiempo (Contratos ejecutados en los últimos 10 años, máximo 5 contratos) sólo aplica para los contratos aportados para cumplir la condición de la **naturaleza de los Servicios**. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

### RESPUESTA Nro. 6

La evaluación de las condiciones de: i) magnitud de los contratos y ii) naturaleza de los Servicios, no pueden cumplirse de forma independiente. La condición de la temporalidad es aplicable para los estudios que cumplan las dos condiciones.

### PREGUNTA Nro. 7

*De acuerdo con la descripción del requerimiento de experiencia, la entidad solicita la acreditación en: **magnitud de los contratos**, en la que describe que se deben aportar mínimo 2 contratos, entendemos que no hay límite máximo de contratos. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

### RESPUESTA Nro. 7

El límite previsto es de máximo 5 experiencias ejecutadas en los últimos quince (15) años contados hasta el 31 de marzo de 2024; la cantidad máxima de experiencias es aplicable para los estudios que cumplan las dos condiciones (magnitud y naturaleza).

### PREGUNTA Nro. 8

*Sí la observación anterior es correcta, solicitamos aclarar sí uno de los criterios de evaluación para seleccionar las empresas precalificadas son las que más aporten experiencia en cantidad de contrato que cumplan con la condición de **magnitud de los contratos**. Agradecemos aclarar.*

### RESPUESTA Nro. 8

La evaluación se realizará atendiendo la magnitud de los contratos y la naturaleza de los Servicios de forma conjunta. Además, se considerarán los Diseños que incluyan los componentes requeridos para los sistemas de agua potable, en 1 o más Proyectos/Diseños.

### PREGUNTA Nro. 9

Se solicita al cliente aclarar si es válido aportar experiencia por medio de socios de uno de los integrantes de un APCA, es decir, si se puede acreditar la experiencia requerida con contratos ejecutados por accionistas o socios de una empresa que haga parte de un oferente APCA.

### RESPUESTA Nro. 9

No se acepta experiencia de los socios/accionistas de las firmas consultoras.

Para la experiencia adquirida como miembro de una asociación o consorcio, se considerará la experiencia en función de la efectiva participación porcentual con relación al monto de ejecución total del contrato. En caso que la expresión de interés sea de una APCA, se

sumará la experiencia de sus integrantes. Para validar la experiencia adquirida como parte de una asociación o consorcio, los interesados deberán adjuntar además copias simples del estatuto de constitución de dicha asociación o consorcio o el instrumento que permita verificar el porcentaje de participación en el mismo.

#### **PREGUNTA Nro. 10**

*“Se solicita a la entidad aumentar los años de antigüedad de los contratos aportados para cumplir con el requerimiento de experiencia:*

*“De la naturaleza de los Servicios:*

*El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínimo dos (2) contratos de consultoría de diseños definitivo o ingeniería de detalle en proyectos de agua potable y saneamiento.*

*Para justificar de su capacidad el proponente presentará un máximo de cinco (5) referencias/contratos ejecutados en los últimos diez (10) años.”*  
*Esto en pro de dar pluralidad a la participación.”*

#### **RESPUESTA Nro. 10**

Favor remitirse a la Aclaración General Nro. 2

2. **Disponer y autorizar** al Secretario del Comité de Evaluación, notifique el contenido de la presente Acta a las diferentes firmas consultoras/APCAS que conforman la lista corta.

Siendo las 11h56 y sin tener otro punto que tratar, el Secretario del Comité de Evaluación da lectura al contenido del Acta cuyo texto es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual firman los miembros del Comité de Evaluación.

Ing. Juan Carlos Díaz  
**Presidente de la Comisión**

Ing. Milton Tapia  
**Delegado del Agente Supervisor de la UGP**

Ing. Ronny Carrión  
**Profesional Afín al Objeto  
de la Contratación**

Hugo Andrés Ruiz O.  
**Secretario Comité Evaluación**